

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 20 de octubre de 2010 sobre construcción de explotación avícola. Situación: parcelas 472, 473, 474 y 475 del polígono 8. Promotor: Pollos Canos, SL, en Salvatierra de los Barros. (2011080302)

Advertido error en el texto publicado del Anuncio de 20 de octubre de 2010 sobre construcción de explotación avícola. Situación: parcelas 472, 473, 474 y 475 del polígono 8. Promotor: Pollos Canos, SL, Salvatierra de los Barros, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 224, de fecha 22 de noviembre de 2010, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 27618, en el título del anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

«Construcción de explotación avícola. Situación: parcelas 472, 473, 474 y 475 del polígono 8. Promotor: Pollos Canos, SL, en Salvatierra de los Barros».

Debe decir:

«Construcción de explotación avícola. Situación: parcelas 402, 472, 473, 474 y 475 del polígono 8. Promotor: Pollos Canos, SL, en Salvatierra de los Barros».

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Consejería de Fomento, sita en avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 19 de enero de 2011. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 15 de diciembre de 2010 por el que se someten a información pública el estudio de impacto ambiental y el plan de restauración del proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Ampliación Miraflores", n.º 00948-00, en el término municipal de Mérida. (2010084490)

Para dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, y al artículo 15 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de



junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, así como al artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación de los espacios afectados por actividades mineras, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental y el plan de restauración del proyecto de aprovechamiento de recurso de la Sección A) denominado "Ampliación Miraflores", n.º 00948-00, podrán ser examinados, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, situadas en el polígono industrial "El Nevero", avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz.

El Proyecto se incluye dentro del Anexo I, Grupo 2 Industria Extractiva, del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, siendo los datos del mismo:

Objeto: Extracción de arena y grava.

Fecha de solicitud: 17 de agosto de 2010.

Promotor: Peraba, SA.

Localización del frente de explotación: polígono 153, parcelas 1, 7 y 8, del término municipal de Mérida (Badajoz).

Superficie solicitada: 24 ha.

Volumen de explotación: 860.000 m³.

Acceso: desde la autovía A-5, en la salida 362, se toma un camino de tierra hacia el norte y tras 300 m se llega a un cruce de caminos. El camino a la izquierda conduce a la zona de extracción prevista.

Periodo de explotación: 11 años.

Propuesta de resolución al plan de restauración: la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética propone resolución favorable al plan de restauración presentado.

Las personas interesadas podrán presentar sus observaciones, alegaciones y consultas, dentro del plazo citado anteriormente, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, polígono industrial "El Nevero", avenida Miguel de Fabra, 4, de Badajoz, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El órgano sustantivo competente para resolver sobre la autorización administrativa del proyecto de aprovechamiento de recurso de la Sección A) y del Plan de Restauración es la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, y el órgano competente para formular la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el conocimiento general.

Badajoz, a 15 de diciembre de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, JUAN CARLOS BUENO RECIO.